

**ACTA DE SESIÓN No. CD-21/2023 (versión pública. Art. 30 LAIP).**

En la ciudad de San Salvador, a las doce horas del viernes doce de mayo de dos mil veintitrés. En el salón de sesiones de la Superintendencia del Sistema Financiero, reunidos para celebrar sesión de Consejo Directivo, con la asistencia del señor Superintendente del Sistema Financiero licenciado Mario Ernesto Menéndez Alvarado; los señores Superintendentes Adjuntos: ingeniera Evelyn Marisol Gracias-Superintendente Adjunta de Bancos, Aseguradoras y otras Entidades Financieras, licenciada Yasmin Arely Villanueva Rodríguez-Superintendente Adjunta de Instituciones Estatales de Carácter Financiero, licenciado José Genaro Serrano Rodríguez-Superintendente Adjunto de Valores y licenciado Sigfredo Gómez-Superintendente Adjunto de Pensiones; así como de los señores Directores Propietarios, licenciados: Carlos Gustavo Salazar Alvarado, Pablo Noé Recinos Valle y los señores Directores Suplentes, licenciados: licenciado Jorge Miguel Kattán Readí, Morena Areli Salinas de Mena, Carlos Abraham Tejada Chacón y José Saúl Quijada Pineda. No asistió con excusa justificada la señora Directora Propietaria licenciada Milagro de la Paz Elías Berríos, por lo que la licenciada Morena Areli Salinas de Mena fungirá en calidad de Propietaria. En el caso del licenciado Carlos Abraham Tejada Chacón, actúa en calidad de Directos Propietario en esta sesión. Después de haberse establecido el quórum y declarar abierta la sesión, se aprueba la siguiente agenda:

- I. Solicitud de cancelación de asiento registral y eliminación del listado de Integrantes del Sistema Financiero de las sociedades Servicios Integrales SIC, S.A. de C.V. e Info Centroamérica, S.A. de C.V.
- II. Solicitud de cancelación de asientos registrales de Puesto de Bolsa y de los Agentes de Bolsas de Productos de la sociedad Internacional de Productos, S.A., Puesto de Bolsa de Productos y Servicios, en el Registro Público.
- III. Informe sobre Autorizaciones efectuadas en el mes de abril de 2023 con base a delegación otorgada por el Consejo Directivo en el Superintendente del Sistema Financiero.
- IV. *Información confidencial.*
- V. Solicitud de habilitación e inicio de proceso de contratación directa para la adquisición del servicio de abogado externo para la Superintendencia del Sistema Financiero.
- VI. Reporte de Revisión al Cumplimiento de Planes Operativos y Objetivos Estratégicos de las Áreas de la SSF al 30 de septiembre de 2022.
- VII. Varios. Desarrollándose la sesión así:

**I) SOLICITUD DE CANCELACIÓN DE ASIENTO REGISTRAL Y ELIMINACIÓN DEL LISTADO DE INTEGRANTES DEL SISTEMA FINANCIERO DE LAS SOCIEDADES SERVICIOS INTEGRALES SIC, S.A. DE C.V. E INFO CENTROAMÉRICA, S.A. DE C.V.**

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar los informes correspondientes, relacionados con la solicitud de autorización presentada por las sociedades Servicios Integrales SIC, S.A. de C.V. e Info Centroamerica, S.A. de C.V. para la cancelación del asiento registral como integrante del sistema financiero, CONSIDERANDO: I) Que el literal m) del artículo 15 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero confiere a este Consejo Directivo, la facultad de autorizar, modificar, suspender o cancelar los asientos registrales en los registros que lleve la Superintendencia de las personas, instituciones y operaciones que estuvieren sujetos a dicho requisito, de conformidad con las leyes de la materia, cuando dichos actos no sean resultado de una sanción; II) Que el artículo 78 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero establece que la Superintendencia organizará y mantendrá actualizados los registros que las leyes le encomiendan y entre estos el relativo a los integrantes del sistema financiero; III) Que mediante escrito de fecha 12 de abril de 2023, las sociedades Servicios Integrales SIC, S.A. de C.V. e Info Centroamerica, S.A. de C.V., han solicitado a esta Superintendencia la cancelación del Asiento Registral y eliminación del listado como Integrantes del Sistema Financiero del Registro que lleva esta Superintendencia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero; y IV) Que habiéndose cumplido todos los requisitos legales necesarios para que este Consejo Directivo conozca la solicitud de autorización presentada por las sociedades Servicios Integrales SIC, S.A. de C.V. e Info Centroamerica, S.A. de C.V.; por tanto, **ACUERDA:** Autorizar la cancelación del Asiento Registral de las sociedades Servicios Integrales SIC, S.A. de C.V., e Info Centroamerica, S.A. de C.V. **COMUNIQUESE.**

**II) SOLICITUD DE CANCELACIÓN DE ASIENTOS REGISTRALES DE PUESTO DE BOLSA Y DE LOS AGENTES DE BOLSAS DE PRODUCTOS DE LA SOCIEDAD INTERNACIONAL DE PRODUCTOS, S.A., PUESTO DE BOLSA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS, EN EL REGISTRO PÚBLICO.**

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar el informe de la Intendencia de Valores sobre la solicitud de cancelación de asientos registrales de Puesto de Bolsa y de los Agentes de Bolsas de Productos de la sociedad Internacional de Productos, S.A., Puesto de Bolsa de Productos y Servicios, y CONSIDERANDO: I) Que la documentación presentada por Internacional de Productos, S.A. de C.V., cumple con las disposiciones establecidas en el artículo 19 de la Ley de Bolsas de Productos y

Servicios y las Normas Técnicas para la Autorización e Inscripción de los Puestos de Bolsa, Licenciarios y Agentes de Bolsa en el Registro Público de la Superintendencia del Sistema Financiero para Brindar Servicios en las Bolsas de Productos y Servicios (NRP-03); y II) Que es procedente que este Consejo Directivo conozca de la solicitud presentada y con base en sus facultades legales se pronuncie al respecto de la misma, conforme a lo establecido en los artículos 3 literal h), 5 literal b), 15 literal m) y 78 literal k) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA:** 1) Cancelar el asiento registral de Internacional de Productos, S.A., Puesto de Bolsa de Productos y Servicios en el Registro de Puestos de Bolsa de Productos y Servicios del Registro Público; 2) Cancelar los asientos registrales de V. T. L. de G., J. R. G. T. y R. M. G. R. (*Suprimido por constituir datos personales según Arts. 6 y 24 LAIP*) del Registro de Agentes de Bolsas de Productos y Servicios; y 3) Comunicar el presente acuerdo a Internacional de Productos, S.A. de C.V., Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V., Bolsa de Productos y Servicios y a los agentes que se cancelaron. **COMUNÍQUESE.**

### **III) INFORME SOBRE AUTORIZACIONES EFECTUADAS EN EL MES DE ABRIL DE 2023 CON BASE A DELEGACIÓN OTORGADA POR EL CONSEJO DIRECTIVO EN EL SUPERINTENDENTE DEL SISTEMA FINANCIERO.**

El Consejo Directivo, después de conocer el informe presentado, sobre los actos autorizados en el Registro Público que lleva la Superintendencia del Sistema Financiero, en el mes de abril de 2023, con base en facultades delegadas por este Consejo Directivo en sesión No. CD-38/2022 del 12 de agosto de 2022, **ACUERDA:** Dar por recibido el informe correspondiente al mes de abril de 2023, contenido en memorando No. DS-DAJ-295/2023 del 08 de mayo de 2023, según el detalle siguiente: 1) una modificación de asiento registral en el Registro de Auditores Externos, en memorando No. DAJ-RSF-250/2023 del 19 de abril de 2023; 2) dos modificaciones de asientos registrales en el Registro de Peritos Valuadores, en memorandos No. DAJ-RSF-226/2023 de fecha 10 de abril de 2023 y No. DAJ-RSF-253/2023 de fecha 19 de abril de 2023; 3) quince prórrogas de inscripción en el Registro de Peritos Valuadores, en memorandos No. DAJ-RSF-222/2023 de fecha 10 de abril de 2023, No. DAJ-RSF-234/2023 de fecha 17 de abril de 2023, No. DAJ-RSF-242/2023 de fecha 17 de abril de 2023 y DAJ-RSF-258/2023 de fecha 21 de abril de 2023; 4) una renovación de inscripción en el Registro Corredores de Reaseguros Extranjeros, en memorando No. SABAO-SEG-12/2023 del 26 de abril de 2023 y 5) una renovación de inscripción en el Registro de Reaseguradores Extranjeros, en memorando No. SABAO-SEG-13/2023 del 26 de abril de 2023.

**IV) Información confidencial** (Art. 33 de Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero en relación con Art. 24, Lit. d. LAIP).

**V) SOLICITUD DE HABILITACIÓN E INICIO DE PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE ABOGADO EXTERNO PARA LA SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO.**

El Consejo Directivo, después de conocer la solicitud presentada por la Dirección de Asuntos Jurídicos, CONSIDERANDO: I) Que el Director de Asuntos Jurídicos, por medio de memorándum DAJ-304/2023, de fecha once de mayo de dos mil veintitrés, ha solicitado habilitar el método de contratación directa, para adquirir los servicios de abogado externo especialista en Derecho Constitucional, Administrativo, Procesal y Auditoría Gubernamental Interna, Externa y de la Corte de Cuentas de la República, con el propósito de que dicho profesional brinde asesorías, apoyo y acompañamiento jurídico a la Institución en diferentes trámites y procedimientos relacionados con las citadas materias; atienda procesos judiciales, administrativos o arbitrales, con o sin representación en los mismos; emita dictámenes y elabore estudios; colabore en la redacción de toda clase de escritos legales, entre otros; II) Que teniendo en cuenta todas las condiciones que rigen la contratación, la Dirección solicitante recomienda la contratación directa del licenciado Jairzinho Antonio Cristales Castro, en virtud de que cumple con el perfil y requerimientos establecidos y además que en la contratación que se celebró en el año dos mil veintidós, demostró ser el experto idóneo y calificado para brindar los servicios en cuestión, habida cuenta del alto grado de profesionalismo, ética y responsabilidad que demostró en el desempeño de sus funciones, así como la confianza con la que ha manejado aquellos asuntos que requieren de reserva, secreto y confidencialidad; III) Que de conformidad al artículo 41 de la Ley de Compras Públicas (LCP), el método de la contratación directa “procede únicamente para las siguientes circunstancias o causales: (...) “i) Los servicios profesionales brindados por auditores especializados, contadores, abogados, mediadores, conciliadores, árbitros, asesores y peritajes, entre otros; cuando en atención a la naturaleza del servicio que se requiera, la confianza y la confidencialidad sean elementos relevantes para su contratación”; condiciones que, de acuerdo a lo expresado por la Dirección solicitante, se cumplen en el presente proceso; IV) Que de conformidad a lo establecido en el inciso final del artículo 41 de la Ley de Compras Públicas (LCP), así como en el “Lineamiento para el Método de Contratación Directa” No. 3.13, emitido el 11 de marzo de 2023 por la Dirección Nacional de Compras Públicas (DINAC), para casos como el que nos ocupa deben establecerse en la resolución o acuerdo que habilite la contratación directa, las razones legales y fácticas que la sustentan, debiendo publicarse el acto que se dicte en

el Sistema Electrónico de Compras Públicas (COMPRASAL); V) Que la Dirección solicitante en su memorándum además solicita se autoricen los documentos de solicitud de oferta, los cuales fueron elaborados por esa Dirección y revisados por la Unidad de Compras Públicas (UCP), requiriendo a la vez que se autorice a dicha Unidad el inicio del proceso de contratación directa; y VI) Que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para el inicio del proceso de contratación. POR TANTO, considerando atendible lo solicitado por la Dirección de Asuntos Jurídicos, y con base en los artículos 15 letra u) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero; 18 y 41 de la Ley de Compras Públicas, **ACUERDA:** 1) Habilitar el procedimiento de contratación directa para la adquisición del SERVICIO DE ABOGADO EXTERNO PARA LA SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO, con el profesional licenciado Jairzinho Antonio Cristales Castro, de conformidad con lo expuesto en los considerandos precedentes; 2) Autorizar los documentos de solicitud de oferta para la contratación del mencionado servicio, elaborados por la Dirección de Asuntos Jurídicos y revisados por la Unidad de Compras Públicas (UCP); y 3) Autorizar el inicio del proceso de Contratación Directa del SERVICIO DE ABOGADO EXTERNO PARA LA SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO, para el período comprendido a partir de la firma de contrato al 31 de diciembre de 2023, hasta por un monto de US\$ 35,000.00 con IVA incluido. **COMUNÍQUESE.**

**VI) REPORTE DE REVISIÓN AL CUMPLIMIENTO DE PLANES OPERATIVOS Y OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LAS ÁREAS DE LA SSF AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022.**

El Consejo Directivo, después de conocer el reporte de revisión presentado por Auditoría Interna, **ACUERDA:** Darse por enterado del reporte de auditoría: Revisión al Cumplimiento de Planes Operativos y Objetivos Estratégicos de las Áreas de la Superintendencia del Sistema Financiero al 30 de septiembre de 2022, de conformidad con lo estipulado en el título VIII. AUTORIDAD Y RESPONSABILIDAD, en su apartado RESPONSABILIDAD del Estatuto de Auditoría Interna.

**VII) VARIOS.** No hubo.

Y no habiendo más que tratar se cierra la sesión a las trece horas con veintisiete minutos de este mismo día.

Mario Ernesto Menéndez Alvarado

Yasmin Arely Villanueva Rodríguez

José Genaro Serrano Rodríguez

Sigfredo Gómez

Carlos Gustavo Salazar Alvarado

Jorge Miguel Kattán Readí

Pablo Noé Recinos Valle

Carlos Abraham Tejada Chacón

Morena Areli Salinas de Mena

José Saúl Quijada Pineda

Evelyn Marisol Gracias